	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

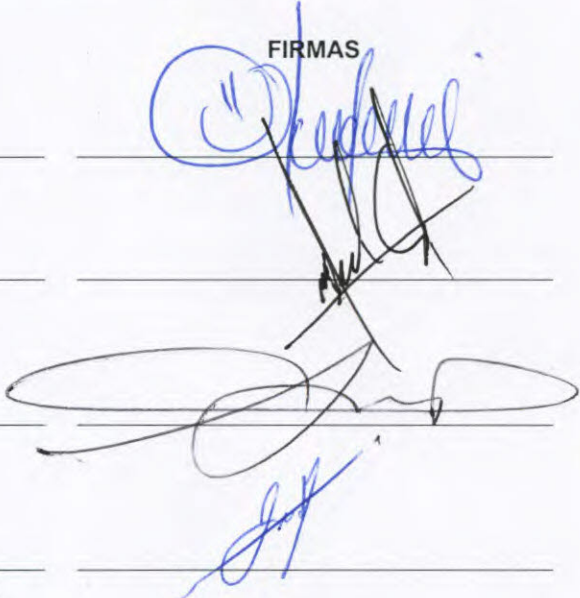
FIRMAS

REVISÓ: ERIKA PATRICIA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA
GERENTE DE CONTABILIDAD


JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ LLAMAS
DIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ: JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ÍNDICE

I.	Objetivo	2
II.	Alcance	2
III.	Fundamento Jurídico y Referencias Normativas	2
IV.	Políticas	2
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	7
VII.	Plan de Calidad	8
VIII.	Control de Cambios	9
IX.	Glosario	10
X.	Anexos	11

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para instrumentar los mecanismos necesarios que permitan reflejar los efectos de la inflación en la información financiera de Pronósticos para la Asistencia Pública cuando exista un entorno económico inflacionario, de acuerdo a la Norma vigente establecida en la materia.

II. ALCANCE

Inicia con el registro de las operaciones de la entidad para determinar la situación financiera y resultados de operación; y finaliza con la presentación de las cifras actualizadas en los Estados Financieros y en la entrega al archivo contable de la póliza.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENCIAS NORMATIVAS

FUNDAMENTO JURÍDICO


- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Normas de Información Financiera.
- Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la inflación.
- Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP-04).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal Federal Emitido por la SHCP.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- ISO9001: Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- ISO/IEC 27001: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información – Requerimientos.
- WLA-SCS: Estándar de Control de la Seguridad.

IV. POLÍTICAS


1. Con base a la NIFGGSP-04 Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación, Pronósticos para la Asistencia Pública reconoce los efectos de la inflación en la Información Financiera.
2. La Gerencia de Contabilidad deberá realizar la actualización de las cifras de los estados financieros cuando exista un entorno económico inflacionario con base en las

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.


disposiciones de la NIFGGSP-04 y de manera supletoria, la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.

3. La Gerencia de Contabilidad deberá realizar la actualización de las cifras de los Estados Financieros, de acuerdo a las partidas que indica la NIFGGSP-04, utilizando el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios, el cual requiere del uso de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitidos por el INEGI.
4. Se considera que existe entorno económico inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores, es igual o superior que el 26% (promedio anual 8%); de no encontrarse el porcentaje y/o promedio anual referido se considera entorno económico no inflacionario y la Gerencia de Contabilidad debe dejar de reconocer en los estados financieros los efectos de la inflación.
5. Para efectos de actualizar la información financiera cada una de las partidas o cuentas que la integran se dividen en partidas monetarias y no monetarias, con base en la NIFGGSP-04 y de manera supletoria en la (NIF) B-10 Efectos de la Inflación.
6. La cuenta de almacén se considera como partida monetaria debido a que se integra de artículos consumibles y tiene una rotación de inventarios igual o menor a 1.
7. Si de acuerdo a la fecha de cierre contable todavía no se tuviera el INPC del mes que se esté reportando, la Gerencia de Contabilidad debe tomar el Índice quincenal que emite el INEGI.
8. El cálculo de la reexpresión de activo fijo, diferido, patrimonio y depreciación histórica (pesos promedio), se realiza considerando altas y bajas que registre el área de Inventarios. **(Anexo 1)**
9. En la actualización de las partidas no monetarias (activo fijo, diferido y patrimonio), se registrará en cuentas de revaluación de cada rubro, el efecto que resulte de la actualización y en la contra cuenta "Corrección por Reexpresión". La actualización de las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, deberán registrarse afectando los resultados del año.
10. Para el registro de la actualización de los rubros de activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas (todas estas son Partidas Monetarias), la Gerencia de Contabilidad determinará el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) con los saldos finales del mes anterior, siendo la contra cuenta "Corrección por Reexpresión".
11. El Estado de Actividades debe expresarse en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha del Estado de situación financiera.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.


12. La reexpresión de cada uno de los rubros del Estado de actividades, debe determinarse multiplicando su cifra base por su factor de reexpresión a la fecha del cierre del Estado de situación financiera. **(Anexo 3)**
13. Debe compararse la cifra reexpresada con la cifra base de todos los rubros y determinar por diferencia, el efecto de reexpresión del periodo; dicho efecto debe de reconocerse dentro del Estado de actividades en cada uno de los rubros que le dieron origen.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REGISTRO
1. GERENCIA DE CONTABILIDAD AUXILIAR REGISTROS CONTABLES	1.1 Realiza captura del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el papel de trabajo y determina en su caso, si existe entorno inflacionario o no. ¿Existe entorno inflacionario?	
	1.2 No.- Concluye el proceso. Fin	
	1.3 Si.- Determina la reexpresión de las Partidas no monetarias (Activo fijo, diferido y patrimonio). Anexo 1	REPORTE DE REVALUACIÓN DE PARTIDAS MONETERIAS (REPOMO)
	1.4 Realiza asiento contable, por la reexpresión de las Partidas no monetarias.	PÓLIZA DE DIARIO
	1.5 Determina ajustes de la reexpresión de las Partidas monetarias (Activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas) y determina el Resultado Por Posición Monetaria (REPOMO). Anexo 2	
	1.6 Realiza asiento contable por la reexpresión de las Partidas monetarias.	REPORTE DE REVALUACIÓN DE PARTIDAS MONETERIAS (REPOMO)
	1.7 Determina ajustes de la reexpresión del Estado de Actividades y determina el efecto inflacionario. Anexo 3	PÓLIZA DE DIARIO
	1.8 Realiza asiento contable por la reexpresión de las cuentas del Estado de Resultados.	REPORTE DE REVALUACION DEL ESTADO DE RESULTADOS (TERCERAS ADECUACIONES)
	1.9 Coteja los movimientos en el libro de diario mayor auxiliar, realiza en su caso los ajustes correspondientes, imprime la póliza respectiva, firma y entrega al Jefe de Departamento de Contabilidad para su verificación y firma.	PÓLIZA DE DIARIO

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

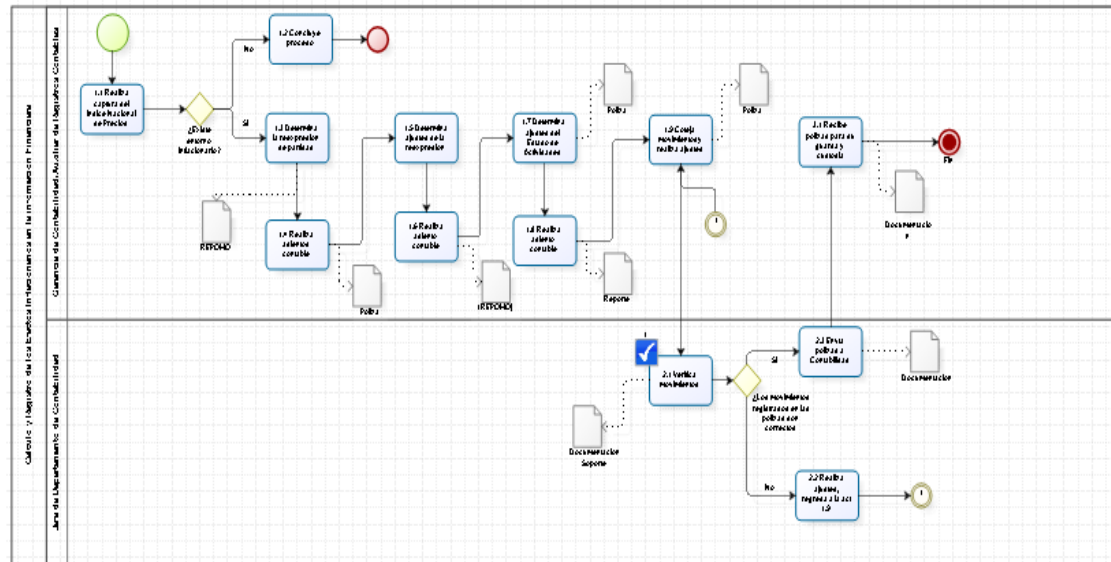
RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	REGISTRO
2- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	2.1 Verifica que los movimientos de las Pólizas sean adecuados y firma. Ver plan de calidad. ¿Los movimientos registrados en las pólizas son correctos?	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
	2.2 No.- Realiza ajuste o reclasificación de cuentas según corresponda. Regresa a la actividad 1.9	
	2.3 Si.- Envía las pólizas al responsable de la elaboración para recabar la firma de autorización del Gerente de Contabilidad.	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
3. GERENCIA DE CONTABILIDAD AUXILIAR / DE REGISTROS CONTABLES	3.1 Recibe pólizas, recaban firmas de autorización del Gerente de Contabilidad y entregan al archivo contable con sus soportes documentales para su guarda y custodia. Fin del instructivo	DOCUMENTACIÓN SOPORTE



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	14
CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04


NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO.



Ver archivo del diagrama de flujo




	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

VII. PLAN DE CALIDAD


No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Verifica que los movimientos de las pólizas sean adecuados y firma.	Jefe del Departamento de Contabilidad.	Mensual.	El registro debe estar hecho en la cuenta contable que le corresponde de acuerdo al catálogo de cuentas autorizado por la SHCP.	Que el registro sea el adecuado.	Documentación soporte.	Se realiza ajuste o reclasificación de cuentas.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Alta como instructivo administrativo en el Sistema de Gestión de Calidad.	Septiembre del 2005
01	Se eliminaron las referencias al SIAF.	Septiembre del 2006
02	Cambio de nombre y se adicionan actividades derivadas de la aplicación del apartado "C" de la NEIFGSP-007 (Aplicación Integral de la NIF B-10), así como la incorporación del diagrama de flujo y el plan de calidad del procedimiento.	Junio del 2009
03	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el apartado Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. En políticas se eliminaron la norma NEIFGSP-007, Índice quincenal que emite Banco de México, Estado de resultados, Estado de actividades y Estado de situación financiera, se agregó Norma NIFGGSP-04, Índice quincenal que emite el INEGI, Estado de resultados y Balance general, se modificaron las políticas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12. Se modificaron las actividades 1.1, 1.5 y 1.7; se adicionaron dos decisiones y las actividades 1.2 y 2.3, en actividades antes Estado de resultados y Genera reportes ahora Estado de actividades y Determinación de ajustes, en el anexo 3 se eliminaron en Registro contable: Por revaluación del Estado de resultados, Por la revaluación del Resultado por posición monetaria y otros conceptos; se corrigió estilo a políticas y actividades y se actualizó el Diagrama de flujo de acuerdo a las actividades. Es importante aclarar que debido a las modificaciones, pudo sufrir cambios la numeración de las políticas y las actividades.	Diciembre 2014
04	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. Se modificó la política 5 y las actividades 1.8, 2.2 y 2.3	Febrero 2017

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

IX. GLOSARIO

NIFGGSP 04:

Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal contenida en el Sistema de contabilidad gubernamental emitido por la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

NIF-B10:

Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación emitida por el Consejo Mexicano Para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

CIFRA BASE:

Es el valor contable de la partida sujeta a ser reexpresada.

INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor):

Número que refleja cómo han variado los precios de un periodo a otro de un conjunto de bienes y servicios.

PARTIDAS MONETARIAS:

Las partidas monetarias se definen como aquellas inversiones u obligaciones de la entidad que están representando valores monetarios y, por lo tanto su valor en pesos no se modifica, independientemente de los cambios que existan en el nivel general de precios. Estas partidas se dividen por su naturaleza en dos categorías:


PARTIDAS MONETARIAS DE ACTIVO (PMA):

Estas partidas producen una pérdida para la entidad en términos de poder adquisitivo, debido a que al recibir por parte de sus deudores el efectivo, este, dada la inflación, tiene un menor poder de compra.

PARTIDAS MONETARIAS DE PASIVO (PMP):

En este caso los pasivos son los que absorben el efecto de la inflación y, por lo tanto, la entidad posiblemente tenga un resultado favorable por posición monetaria ya que liquidara sus pasivos en unidades de menos poder de compra de los que tienen los pasivos al momento de ser contratadas.

PARTIDAS NO MONETARIAS: Las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que están representando bienes y, por lo mismo, su valor monetario se modifica cuando existen cambios en los índices de inflación.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.


X. ANEXOS

Anexo 1

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE PARTIDAS NO MONETARIAS

En este caso la reexpresión consiste en reevaluar todos los activos fijos, diferidos y el patrimonio de la entidad incluyendo la depreciación y amortización acumulada del activo fijo y diferido, en el caso de la depreciación y amortización esta abarcara desde el mes de adquisición hasta la fecha en que se vaya a reportar. A continuación se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Adicionar las altas y bajas correspondientes al mes de operación.
2. Capitalizar las altas de activo fijo que hubieran ocurrido en el mes de operación.
3. Capitalizar las donaciones a la entidad en caso de que existieran al mes de operación.
4. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior obtener el factor de actualización del mes de operación.
5. En el caso de Activo Fijo y Diferido, la columna del saldo histórico es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de inversión reexpresado y de la diferencia de estas dos menos la misma diferencia calculada del mes anterior, surge el ajuste por actualización de dicho mes, esto se realiza por cada equipo y por cada gasto diferido para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.
6. La columna de histórico acumulado resulta de multiplicar la columna de saldo histórico por la columna de tasa acumulada resultando así la depreciación acumulada al mes del cálculo, posteriormente la columna de saldo de inversión reexpresado se multiplica por la columna de tasa acumulada surgiendo así lo reexpresado al mes de operación referente a depreciación y amortización, la diferencia entre estas dos menos la misma diferencia calculada en el mes anterior da como resultado el ajuste por actualización de dicho mes que se contabilizara de acuerdo a la mecánica mencionada.
7. En el caso del Patrimonio, la columna del importe es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de patrimonio reexpresado y de la diferencia de estas dos menos la misma diferencia calculada del mes

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

anterior, surge el ajuste por actualización de dicho mes, esto se realiza por el concentrado histórico para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación de Partidas No Monetarias

	Debe	Haber
Revaluación de Activo fijo	X	
Corrección por Reexpresión		X
Corrección por Reexpresión	X	
Revaluación del Patrimonio		X

En el caso de la cuenta Revaluación de Activo Fijo se presentará:


Valor neto en libros de los activos (costo, depreciación acumulada más revaluó neto) el correspondiente a los activos fijos netos.

La cuenta de Corrección por Reexpresión quedará saldada mensualmente al final de la aplicación de la NIF B-10 Efectos de la inflación.

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN A PESOS PROMEDIO

En este caso la reexpresión consiste en revaluar solo la depreciación y amortización histórica de los activos fijos y diferidos de la entidad (mes a mes). A continuación se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Adicionar las altas y bajas correspondientes al mes de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. La columna del saldo histórico es multiplicada por la del factor de actualización y de esta resulta el saldo de inversión reexpresado y esta se multiplica por la tasa de depreciación mensual correspondiente a cada equipo y a cada gasto, al resultado obtenido le restamos el importe de la depreciación histórica del mismo mes para la posterior afectación de las cuentas contables correspondientes.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Cabe mencionar que para el cálculo de la Reexpresión y de Pesos Promedio a partir de enero de 2005 existe la política de depreciar los activos fijos y diferidos al mes siguiente de su alta contable no así para reexpresar su Valor histórico Original.

Por la reevaluación de la depreciación.

	Debe	Haber
Gastos Generales	X	
Corrección por reexpresión		X

Anexo 2

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE PARTIDAS MONETARIAS

En este caso la reexpresión consiste en revaluar los rubros de activo disponible, circulante, pasivo a corto plazo y reservas de la entidad. A continuación se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:


1. Separar las Partidas Monetarias del Estado de Situación Financiera del mes anterior al de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. Determinamos la diferencia entre las Partidas Monetarias de activo y pasivo y sobre la diferencia de las mismas se aplica el Factor de actualización resultante de dividir el INPC del mes anterior entre el INPC del mes de actual (operación). El resultado de dicha operación será el Resultado por Posición Monetaria (REPOMO) del mes de operación y se presentará en el Estado de Actividades como parte del Costo Integral por Financiamiento (CIF).

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación de Partidas Monetarias cuando:

PMA > PMP = Posición Monetaria Larga
(Representa una pérdida)

	Debe	Haber
Resultado por Posición Monetaria	X	
Corrección por Reexpresión		X

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	14
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-INT-36		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	SEPTIEMBRE 2005	NIVEL DE REVISIÓN	04

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÁLCULO Y REGISTRO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

PMA < PMP = Posición Monetaria Corta
(Representa una utilidad)

	Debe	Haber
Corrección por Reexpresión Resultado por Posición monetaria	X	X

Anexo 3

CÁLCULO DE LA REEXPRESIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.

En este caso la reexpresión consiste en revaluar los rubros de Ventas, Premios, Comisiones, Gastos Generales, Otros Productos, Otros Gastos, Remantes Retenidos por Capitalización de Inversiones, y la Provisión de Remantes (Enteros a la TESOFE). A continuación se menciona a grandes rasgos el procedimiento que se sigue para realizar dicho cálculo:

1. Se obtendrá el Estado de Actividades Original del mes de operación.
2. Obtener el INPC del periodo que se va a actualizar y en comparación con el INPC del periodo inmediato anterior, obtener el factor de actualización del mes de operación.
3. Se actualizaran los rubros antes mencionados al aplicar el factor de actualización que resulte de dividir el INPC del mes anterior entre el INPC del mes de actual (operación).
4. Posteriormente se realizará la actualización del Resultado por Posición Monetaria determinado con forme al anexo 2, con forme a lo establecido en el párrafo anterior.

REGISTRO CONTABLE

Por la revaluación del Estado de Actividades:

	Debe	Haber
Revaluación de premios determinados	X	
Revaluación De Comisiones	X	
Revaluación Gastos de Operación	X	
Revaluación De Otros Gastos	X	
Revaluación Remanentes retenidos por capitalización de inversiones	X	
Revaluación Provisión de remanentes (Enteros a la TESOFE)	X	
Revaluación De venta de quinielas y combinaciones		X
Revaluación De otros productos		X